

Bogotá DC., 13 de agosto de 2024

Oficio No 0211-2024

KIARA CIPAGAUTA RAMIREZ

Abogada Indemnizaciones
GERENCIA INDEMNIZACIONES DE SEGUROS GENERALES
Dirección General
Aseguradora Solidaria
Ciudad

Ref: Respuesta requerimiento No. ISP01258- RUP9441

Asunto: Entrega de información con respecto a CITACIÓN A AUDIENCIA ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 QUE DECIDE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA LP-005-2023, GARANTIZADO CON LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 560 47 994000173053, EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,

Cordial saludo,

En atención al oficio del asunto, me permito poner en conocimiento a la aseguradora de la trazabilidad que el CONSORCION LA MILAGROSA 21, ha realizado con respecto al contrato de obra LP 005-2023 cuyo objeto es **“REALIZAR ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEGUNDO PISO Y ÁREAS CONEXAS DEL EDIFICIO BACHUÉ Y BOCHICA UBICADAS EN EL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA.”**.

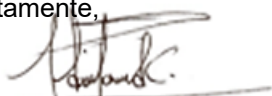
Por lo anterior, anexo la siguiente documentación para la cual es prueba de la ejecución del contrato donde se demuestra que el consorcio no ha incumplido en el consorcio ha realizado en el contrato de obra:

1. Oficio No. **0209-2024**; Respuesta del presunto incumplimiento a la entidad CREMIL
2. Soportes por parte del Contratista e interventoría.
3. Link de planos en DWG Y PDF, que el contratista ha adelantado con respecto a la respuesta del oficio y la trazabilidad del contrato a la fecha, se informa en el oficio No 0209-2024, de la cual ha sido de gran importancia para la ejecución de la obra, , (https://drive.google.com/drive/folders/1DfinFsdEiPlz6e9pr6jWR8yObPWSZk2j?usp=drive_link ; https://drive.google.com/drive/folders/1LM2kR2VW6jydAcsTBfykMn7GH-jGKwIG?usp=drive_link).

Por último, este CONSORCIO ratifica a la aseguradora que para la ejecución del proyecto seguirá manteniendo todo el recurso técnico y financieros para culminar el proyecto con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato y en el plazo establecido.

Agradezco su atención prestada.

Atentamente,



EDWIN PARADA CALVO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO LA MILAGROSA 21